# BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE RENOVACIÓN DE TAXIS COLECTIVOS REGIÓN DE ATACAMA AÑO 2025

#### 1.- GENERALIDADES

#### 1.1. Introducción

La Ley N°20.378, creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal, destinado a compensar las diferencias que puedan darse entre ingresos y costos de operación de los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros y de introducir mejoras en las condiciones de calidad y seguridad en la provisión de este servicio.

Posteriormente, en septiembre del año 2013, la Ley 20.696 modificó la Ley 20.378 estableciendo en el artículo Cuarto Transitorio de esta última, la creación del Fondo de Apoyo Regional, para el financiamiento de iniciativas de transporte, conectividad y desarrollo regional. A su vez, la Ley N° 21.692, del año 2019 modificó nuevamente los artículos tercero y cuarto transitorios de la Ley 20.378, creando el Fondo de Apoyo al Transporte Público y la Conectividad Regional, continuador legal del Fondo de Apoyo Regional, autorizando, hasta el año 2032 la disposición de un aporte especial para el transporte y conectividad regional, el cual será transferido al Fondo de Apoyo al Transporte Público y la Conectividad Regional. En virtud de lo anterior, se establece que estos recursos, podrán ser utilizados por los Gobiernos Regionales para convocar a un programa de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, garantizando su posterior renovación por vehículos de menor antigüedad.

Para la implementación de este programa el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en uso de la atribución indicada en el mismo artículo Cuarto Transitorio, dictó el Decreto Supremo N°44, de 2011, que aprueba el reglamento del programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses.

En este contexto, el Gobierno Regional de Atacama ha resuelto implementar en la región el Programa de Modernización para la renovación de Taxis Colectivos disponiendo al efecto la presente Convocatoria para la presentación de postulaciones durante el año 2025.

#### 1.2. Conceptos

Para los efectos de la presente Convocatoria, conforme con lo indicado en el Decreto Supremo N°44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se entenderá por:

- **a. Renovación:** La sustitución de un taxi colectivo por otro que lo reemplaza sujeto al cumplimiento de los requisitos de las presentes bases y del Decreto Supremo N°44, de 2011.
- **b. Beneficio por Renovación:** Monto en dinero que el Gobierno Regional entrega al postulante que efectúa la renovación de un vehículo saliente, en el contexto de un Programa de Modernización.
- **c. Vehículo Saliente:** El taxi colectivo que se cancela por reemplazo en el Registro Nacional de Transporte Público de Pasajeros que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en el contexto de un Programa de Modernización para la renovación de taxi colectivo.
- **d. Vehículo Entrante:** El taxi colectivo que ingresa a los Programas de Modernización, en reemplazo del vehículo saliente, cuando aquéllos consideren la renovación.
- **e. Primera Inscripción:** El año y mes de la primera inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito.
- **f. Antigüedad:** Período que se extiende desde la primera inscripción del vehículo respectivo a la fecha de postulación al Programa de Modernización. Para los efectos mencionados en el artículo 17 del Decreto Supremo N°44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, la antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de convocatoria al Programa de Modernización.
- g. Postulante: Persona natural o jurídica que, en calidad de propietario del vehículo saliente y entrante, participa en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional, en el contexto de Programas de Modernización. Con todo, el postulante podrá actuar representado en conformidad con las normas generales. Sin perjuicio de lo anterior, podrá postular a un Programa de Modernización que considere la renovación de vehículos, los arrendatarios con opción de compra que presenten un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación.
- h. Programa: El Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos.
- i. Reglamento: El Reglamento del Programa, aprobado por Decreto Supremo N°44, de 2011.
- j. Gobierno Regional: El Gobierno Regional de la Región de Atacama.
- k. Ministerio: El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

# 2. SOBRE LA CONVOCATORIA 2025

#### 2.1 Generalidades

La Convocatoria tiene como objetivo la presentación de postulaciones al Programa, en la **Región de Atacama**, para lo cual se establecen en las siguientes condiciones de participación, los requisitos de postulación, la documentación requerida, las etapas y plazos de la misma, entre otros.

La administración del Programa se realizará en coordinación con el Ministerio, el que deberá colaborar y asesorar al Gobierno Regional para su ejecución.

Para consultar si es potencial beneficiario del programa, se puede ingresar al sitio web <a href="http://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/">http://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/</a>.

Los términos y requisitos del Programa, estarán disponibles en el sitio web <a href="www.goreatacama.cl">www.goreatacama.cl</a> o en <a href="http://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/">http://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/</a>

# 2.2. Determinación del Monto del Beneficio por Renovación.

El **Gobierno Regional de Atacama** otorgará a los beneficiarios del Programa, un incentivo económico por concepto de Beneficio por Renovación, cuyo valor se encuentra determinado en conformidad a lo establecido en la **Resolución Exenta N°649, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**, y que se calcula en función de la tecnología y rendimiento urbano del vehículo entrante, aproximado a su entero de cien mil más cercano, conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para <u>las convocatorias iniciadas en el año 2025</u> los montos son los siguientes:

# Vehículos diésel

Rendimiento urbano	Monto 2025	
(Km/I)	(CLP)	
14 – 14,9	2.200.000	
15 – 15,9	3.100.000	
16 – 16,9	3.600.000	
17 o superior	4.000.000	

# 1) Vehículos a gasolina\*

Rendimiento urbano	Monto 2025	
(Km/l)	(CLP)	
11,5 - 11,9	2.200.000	
12 – 12,9	3.100.000	
13 – 13,9	3.200.000	
14 – 14,9	3.600.000	
15 – 15,9	4.000.000	
16 – 16,9	4.500.000	
17 o superior	4.800.000	

<sup>\*</sup> En el caso de vehículos nuevos equipados con sistemas que les permitan funcionar con gasolina o con gas o con este último, exclusivamente, el rendimiento urbano que se tome como referencia para efectos de la obtención del beneficio, corresponderá a la utilización de gasolina.

# 2) Vehículos híbridos

Rendimiento urbano	Monto 2025
(Km/l)	(CLP)
11,5 - 11,9	2.200.000
12 – 12,9	3.100.000
13 – 13,9	3.200.000
14 – 14,9	3.600.000
15 – 15,9	4.000.000
16 – 16,9	4.500.000
17 - 17,9	4.800.000
18 – 18,9	5.300.000
19 – 19,9	5.600.000
20 o superior	6.000.000

#### 3) Vehículos eléctricos

Rendimiento urbano	Monto 2025	
(Km/Kwh)	(CLP)	
3 o superior	9.400.000	

4) En caso que el vehículo entrante cumpla con incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad y no se encuentre comprendido en las tablas anteriores, el Beneficio por Renovación ascenderá a \$300.000.-

# 2.3 Disponibilidad Presupuestaria.

El monto necesario del presente concurso será entregado por el Gobierno Regional para financiar la implementación de este llamado para el Programa durante el año 2025, sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional, en uso de sus facultades, previo acuerdo del Consejo Regional, podrá modificar la cifra antes señalada, sin que ello pueda afectar la asignación de los incentivos a aquellas postulaciones que hubiesen cumplido con los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya entregado el Certificado emitido por el Gobierno Regional que da cuenta que el vehículo saliente cumple con tales requisitos y con los criterios de priorización establecidos en las presentes bases.

# 2.4 Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de los beneficiarios que tengan la calidad de personas jurídicas.

El otorgamiento del incentivo representado por el Beneficio por Renovación será regulado conforme a los términos contenidos en la presente Convocatoria.

Tratándose de beneficiarios personas jurídicas, estos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en forma previa a la realización de la transferencia, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser bajados desde la página web www.registros19862.cl, entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

#### 3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar postulaciones a la presente convocatoria y ser beneficiarios del Programa, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos copulativos, siendo desestimadas las postulaciones que no cumplieren con los mismos. La postulación al Programa estará dividida en dos etapas:

#### 3.1 Primera Etapa de Postulación

En la primera Etapa, el postulante deberá presentar su postulación, a través de un correo electrónico dirigido a <a href="rtcatacama@mtt.gob.cl">rtcatacama@mtt.gob.cl</a>, indicando en el asunto: "Etapa N°1 PPU XXXXYY", acompañando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral. Junto con lo anterior, el postulante deberá hacer indicación de las características del vehículo entrante, entre las que deberá contenerse su rendimiento urbano, tipo de combustible, área entre ejes y trocha y elementos de seguridad. Si el vehículo entrante ya fue adquirido por el postulante, podrá acompañar los documentos que acrediten estas características.

Para lo anterior, el Postulante deberá utilizar el **Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN**, que se adjunta a las presentes bases de convocatoria:

#### 3.1.1 Requisitos Primera Etapa de Postulación aplicables a los vehículos salientes.

- **a.** Podrán participar como vehículos salientes, taxis colectivos que no hayan participado previamente del Programa como vehículo saliente.
- b. Contar o haber contado con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación al momento de la postulación o al momento de la cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, si el reemplazo en este último se hubiese efectuado con anterioridad a la fecha de postulación.
- c. Tener una antigüedad igual o superior a cuatro años al momento de realizar la postulación o de la cancelación en el Registro de Transporte Público, si la renovación se hubiese efectuado con anterioridad a la fecha de postulación. La antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa o de cancelación en el Registro de Transporte Público, según corresponda. Excepcionalmente, podrán participar del presente Programa, vehículos con una antigüedad menor a 4 años que estén imposibilitados de prestar servicios de transporte público, por pérdida total, ya sea como consecuencia de un siniestro, robo o hurto, lo que se acreditará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 bis del Decreto Supremo N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- d. Contar o haber contado con inscripción vigente el vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en una oportunidad al menos, dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación. Lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento de los plazos y requisitos que en materia de reemplazo contempla el Decreto Supremo N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e. Contar con certificado de revisión técnica vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación, en los términos previstos en el Decreto Supremo N°156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- f. Contar con Permiso de Circulación vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación, conforme lo prescribe el D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito.

#### 3.1.2 Antecedentes que deben adjuntarse en la Primera Etapa de Postulación

- a. Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN.
- b. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes (CAV) en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo saliente con fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de postulación. Si el vehículo saliente ya se encuentra cancelado en el Registro de Vehículos Motorizados, deberá presentar Certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro de Vehículos Motorizados.
- c. Si el vehículo saliente tiene menos de 4 años de antigüedad, documento que acredite pérdida total, como consecuencia de un siniestro, robo o hurto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 bis del Decreto Supremo N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Algunos documentos a presentar pueden ser los siguientes:
  - a) <u>En caso robo o hurto</u>: Fotocopia de la denuncia ya ratificada en el Ministerio Público o de la querella presentada y acogida a tramitación por el Tribunal de Garantía competente.
  - b) En caso de siniestro:
    - i. <u>Con seguro contratado</u>: Fotocopia de la denuncia o constancia en Carabineros, según corresponda y Documentación emitida por la Compañía de Seguros correspondiente que dé cuenta de la declaración del siniestro respectivo.

ii. <u>Sin seguro contratado</u>: Fotocopia de la denuncia ratificada ante el Ministerio Público, querella u otro documento que permita acreditar fehacientemente la pérdida total por algún siniestro.

En caso que conste dicha documentación en la Secretaria Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, por haberse ya iniciado en ésta un procedimiento de reemplazo de taxi por siniestro, no será necesario adjuntar dicha documentación.

- d. Documento en que conste inscripción histórica en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, correspondiente al vehículo saliente. En caso que no se acompañe dicho documento, será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, mediante la impresión correspondiente del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación.
  - (Documentación que adjuntará internamente en el proceso de revisión la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Atacama)
- e. Si el vehículo saliente se encuentra cancelado, Certificado de cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. En caso que no se acompañe dicho documento, será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, mediante la impresión correspondiente del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación.
  - (Documentación que adjuntará internamente en el proceso de revisión la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Atacama)
- **f. Fotocopia del Certificado de revisión técnica** al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación.
- **g. Fotocopia del Permiso de Circulación** al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación.
- h. Fotocopia del resultado de la consulta disponible en el sitio https://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/ConsultasVehiculos.aspx donde se detalle el código de informe técnico del vehículo entrante.
- i. Declaración Jurada simple de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo Nº1.
- **j.** Si el postulante corresponde a una **persona natural**, fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados; **y si es una persona jurídica**, lo siguiente:
  - Copia simple de escritura pública de constitución y modificaciones en su caso, o certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de sociedades acogidas a la Ley N°20.659.
  - Copia simple del RUT de la persona jurídica o e-rut, emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
  - Copia simple de la cédula nacional de identidad del (de los) Representante(s) Legal(es), vigente.
  - Copia simple del (de los) documento(s) en que conste la personería del (de los) representante(s) legal(es), en caso que dicha información no se pueda determinar del documento solicitado en numeral i).
  - Certificado de vigencia de la sociedad o empresa individual, con una data no mayor a 60 días corridos anteriores a la fecha de presentación.
  - Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de sociedades acogidas a la Ley N°20.659, con una data no mayor a 60 días corridos anteriores a la fecha de presentación.
  - Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, conforme a la Ley N° 19.862, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.

- k. Si el postulante requiere que el pago del Beneficio por Renovación, señalado en el punto 2.2 del presente llamado sea entregado a un tercero, se deberá adjuntar debidamente firmado ante notario, mandato de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N°2. En dicho documento se deberá individualizar a la persona que recibirá el pago del Beneficio por Renovación por parte del Gobierno Regional.
- **I.** Si el vehículo entrante ya fue adquirido por el postulante deberá presentar los siguientes documentos:
  - Factura de primera compraventa donde se consigne el código de informe técnico del proceso de homologación del modelo del vehículo entrante, efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
  - Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo entrante, con fecha de emisión no superior a 60 días.
  - Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente al vehículo entrante.

#### 3.2 Segunda Etapa de Postulación

En la segunda etapa, el postulante que tenga aprobada su primera etapa, deberá presentar los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan a continuación, a través de un correo electrónico dirigido a <a href="mailto:rtcatacama@mtt.gob.cl">rtcatacama@mtt.gob.cl</a>, indicando en el asunto: "Etapa N°2 PPU XXXXYY"

### 3.2.1 Requisitos Segunda Etapa de Postulación

- a. El vehículo entrante deberá contar con inscripción vigente, a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, o factura de primera compraventa extendida a nombre del postulante.
  - \*\*Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, de acuerdo al formato adjunto, contenido en el **Anexo N°4**, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación.
- **b.** Contar con inscripción vigente del vehículo, propiedad del postulante, en el Registro, salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N°4. Dicha inscripción deberá corresponder a un servicio de transporte público de pasajeros, de la misma región y modalidad al que pertenecía el vehículo saliente.
- c. El vehículo entrante debe ser nuevo, esto es, tener un año de fabricación o modelo del vehículo anotado en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, correspondiente al <u>año de inicio de convocatoria o siguiente</u>, y cuya inscripción corresponda al <u>primer propietario</u>.
- **d.** El vehículo entrante deberá cumplir con uno de los siguientes grupos de requisitos: 1. incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o 2. mejoras en calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios:
  - 1. Primer Grupo: tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad
  - Se entenderá que un vehículo con motor diésel destinado al servicio de taxi colectivo incorpora tecnologías menos contaminantes, cuando cumpla con normas de emisión de Nox, iguales o inferiores a 0,18 gramos por kilómetro tratándose de norma de EURO, o 0,031 y

0,044 gramos por kilómetro cuando se trate de norma EPA, según la medición de emisiones de escape a las 50.000 y 120.000 millas, respectivamente. Por su parte, los vehículos con motores a gasolina, bioetanol, gas natural o gas licuado de petróleo, deberán cumplir con normas de emisión de Nox de 0,06 (EURO) o 0,031 y 0,044 (EPA) gramos por kilómetros. Esta información será obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

 Asimismo, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicios de taxi colectivo incorpora mejoras en seguridad cuando incluya, al menos, dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N°26, del 2000, modificado por el Decreto Supremo N°58, del 2022, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

### 2. Segundo Grupo: mejoras en calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios

- Adicionalmente, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicios de taxi colectivo incorpora mejoras en eficiencia, cuando su rendimiento urbano sea igual o superior a 10,5 (vehículos a gasolina) o 13 kilómetros por litro (vehículos diésel), conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, dependiendo del tipo de combustible utilizado. En caso que dicha información no sea incluida en el proceso de homologación, se considerará la información entregada por el fabricante.
- Finalmente, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicio de taxi colectivo incorpora mejoras en calidad, cuando su área entre ejes y trocha sea igual o superior a 4 m2, conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

#### 3.2.2 Antecedentes que deben adjuntarse en la Segunda Etapa de Postulación

- a. Formulario N°2 SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN.
- Certificado de Selección emitido por el Gobierno Regional de Atacama, que acredita el cumplimiento de los requisitos estipulados en la Primera Etapa de Postulación.
   (Documentación que adjuntará internamente en el proceso de revisión la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Atacama)
- c. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes (CAV) en el Registro de Vehículos Motorizados, del vehículo entrante a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la postulación. Si el postulante ya hizo entrega de este documento en la primera etapa, no será necesario que lo vuelva a presentar en la segunda etapa. En caso de no contar con Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes, se debe adjuntar la solicitud de primera inscripción vehículo entrante en el Registro de Vehículos Motorizados. En estos casos, se hará efectivo el pago del valor de compra por parte del Gobierno Regional de Atacama, una vez que se constate, a través del respectivo certificado de anotaciones vigentes, que la propiedad del vehículo entrante corresponda al postulante. Dicho documento será solicitado en un plazo a determinar por el Gobierno Regional de Atacama.
  - \*\*Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación. [Anexo N°4]
- d. Factura de primera compraventa donde se consigne el Código de Informe Técnico (CIT) del proceso de homologación del modelo del vehículo entrante, efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
  \*\*Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el CAV o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria,

deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación. [Anexo N°4]

e. Copia de Certificado de inscripción del vehículo entrante, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, según lo establecido en el literal precedente.

(Documentación que adjuntará internamente en el proceso de revisión la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Atacama)

- f. Certificado de Cancelación Definitiva del Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente al vehículo saliente. En caso que no se acompañe dicho documento la correspondiente cancelación será verificada y acreditada por la Secretaría Regional, mediante la impresión del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación.
  - (Documentación que adjuntará internamente en el proceso de revisión la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Atacama)
- g. Fotocopia del resultado de la consulta disponible en el sitio https://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/ConsultasVehiculos.aspx donde se detalle el código de informe técnico del vehículo entrante.
- h. Si postula a través del Primer grupo: Tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad, deberá presentar elementos de seguridad informados por el fabricante, armadores, importadores o representantes de la marca del vehículo entrante y declaración jurada del postulante sobre la existencia de medidas de seguridad en el vehículo entrante, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo Nº 5.
  - Airbags laterales de cuerpo y laterales de cabeza
  - Pretensor para cinturón de seguridad
  - Limitador de tensión en cinturones de seguridad
  - Sistema Avanzado de Frenado de Emergencia (AEB)
  - Detector de punto ciego (BSD)
  - Asistente de velocidad inteligente (ISA)
  - Asistente de mantenimiento de carril (LKA)
- i. Anexo N°6 donde se consignen los antecedentes bancarios para la transferencia del beneficio. Para estos efectos no se considerarán cuentas del tipo Vista, solo señalar cuentas de Ahorro y Cuentas Corrientes

#### **MUY IMPORTANTE:**

Es responsabilidad exclusiva de cada postulante entregar de manera correcta y veraz la información bancaria indicada en el Anexo N°6 y mantener la cuenta bancaria informada, del tipo corriente o ahorro, vigente durante todo el proceso, es decir, hasta que se haga efectivo el pago del beneficio.

#### **4. ETAPAS Y PLAZOS**

# 4.1 Cómputo de Plazos

Los plazos de días establecidos para esta Convocatoria corresponden a días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### 4.2 Cronograma

El cronograma de la iniciativa es el siguiente:

RENUEVA TU COLECTIVO				
TAREA	Desde	Hasta		
Entrega bases MTT	02-mayo	16-may		
Publicación del llamado (Convocatoria del GORE)	16-may	31-may		
Presentación primera etapa de postulación	02-junio	27-junio		
Verificación de antecedentes y selección de postulaciones beneficiadas	02-junio	11-julio		
Presentación Salva error (primera etapa)	02-junio	18-julio		
Revisión Salva error		25-julio		
Publicación resultados 1era etapa (www.goreatacama.cl)	28-julio	03-ago		
Entrega de certificado		08-ago		
Presentación segunda etapa de postulación	11-ago	05-sept		
Verificación de antecedentes	11-ago	17-sept		
Presentación Salva error (segunda etapa)	11-ago	26-sept		
Revisión Salva error	11-ago	03-oct		
Publicación listado Final de Beneficiados	06-oct	15-oct		

# a) Llamado a Postular y Difusión del Programa

El proceso de postulación al Programa en la Región de Atacama, será convocado mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación regional y en el sitio web <a href="https://www.goreatacama.cl">www.goreatacama.cl</a>

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que le pueda otorgar al Programa, mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras, el Gobierno Regional o la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, para difundir la existencia del mismo, una vez publicada la convocatoria.

# b) Presentación de Postulaciones.

- Los antecedentes de postulación deben enviarse únicamente al correo electrónico <a href="mailto:rtcatacama@mtt.gob.cl">rtcatacama@mtt.gob.cl</a>
- Todo postulante debe enviar los antecedentes exigidos para postular en cada etapa en un solo correo electrónico, cuyo tamaño máximo permitido es de 25 MB.
- Al momento de enviar los antecedentes debe indicar en el Asunto del correo electrónico lo siguiente: "Etapa N" (1 o 2) PPU: (Patente Vehículo Saliente)", el cual debe estar compuesto por el primer nombre y ambos apellidos. Ejemplo: "Etapa N°1 PPU XXXXYY".
- Cada postulación debe contener todos los antecedentes exigidos en cada una de las etapas.
   Cuando las postulaciones no cuenten con todos los antecedentes, se tomará contacto al correo electrónico o número telefónico del postulante, indicándole las observaciones.
- El postulante al responder las observaciones debe indicar en el Asunto del correo electrónico lo siguiente: "Rectificación Etapa N" (1 o 2) PPU: (Patente Vehículo Saliente), el cual debe estar compuesto por el primer nombre y ambos apellidos. Ejemplo: "Rectificación Etapa N°1 PPU XXXXYY".
- Cada postulante debe efectuar el llenado completo de los formularios de primera y segunda etapa.
- Todos los documentos exigidos para la postulación deben cumplir con las siguientes características:

- Deben ser escaneados y con la resolución adecuada para capturar los detalles requeridos del documento digital para minimizar las variaciones que se puedan presentar.
- Deben ser legibles, (no debe ser borrosos u oscuro, no debe tener imágenes torcidas o pixeladas, ni debe tener el texto cortado o con rayas), pues debe ser fiel al documento original y representar su apariencia, forma y contenido.
- La digitalización del documento debe ser plana, sin perspectiva.

# c) Primera etapa de postulación

La Convocatoria de la 1era. Etapa del Programa, se realizará a partir del <u>02 de Junio de 2025 hasta el 27 de Junio de 2025</u>, a través del correo electrónico <u>rtcatacama@mtt.gob.cl</u>

#### d) Período de consultas

Durante toda la vigencia del Programa, se recibirán consultas a través del correo electrónico rtcatacama@mtt.gob.cl

### e) Evaluación primera etapa

La evaluación se realizará entre <u>02 de Junio de 2025 hasta el 11 de Julio de 2025.</u> En esta etapa se verificará la presentación completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa. Para efectos de determinar su admisibilidad, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones revisará los antecedentes y certificará ante el GORE, de la admisibilidad de los beneficiarios que accedan a la segunda etapa. Esto será comunicado a través de Oficio respectivo.

Ante la existencia de observaciones a la postulación, se comunicará dicha situación al interesado mediante correo electrónico, el cual tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para subsanar o aclarar la observación o hasta la fecha límite de evaluación, es decir, hasta el **18 de julio de 2025**. En caso que el postulante no subsane o aclare la observación, dentro del referido plazo, se entenderá que desiste de su postulación para todos los efectos legales.

# f) Criterio de Selección de Postulaciones que podrían ser beneficiarias al Beneficio por Renovación

Las postulaciones de la Primera Etapa serán seleccionadas conforme los siguientes criterios de priorización:

- 1) Vehículos entrantes eléctricos
- 2) Vehículos entrantes híbridos
- 3) Vehículos entrantes 2025
- 4) Número de postulaciones de una misma persona natural o jurídica. Se dará prioridad a aquellas en que exista un menor número de postulaciones.
- 5) Postulaciones con vehículos salientes con antigüedad inferior a 4 años imposibilitados de prestar servicio como consecuencia de un siniestro, robo o hurto, conforme artículo 73 bis del D.S. W 212, de 1992, del Ministerio de Transportes.
- 6) Vehículos salientes que presenten la mayor antigüedad a la fecha de postulación, en orden del más antiguo al más nuevo, conforme al año de fabricación consignado en el Registro de Vehículos Motorizados.

Si aplicados todos los criterios de priorización señalados todavía no fuere posible determinar la totalidad de las postulaciones seleccionadas, se preferirá aquella postulación con fecha de ingreso más antigua.

Las postulaciones serán aprobadas para entrega del Certificado de Selección y Beneficio de Renovación hasta que se agoten los recursos dispuestos para el programa en la Región.

Por otra parte, se elaborará una lista de reserva, según criterios descritos en el punto precedente, con las postulaciones que cumplan con la aprobación de la 1era. etapa, pero que, por disponibilidad

presupuestaria, no hayan contado con el Certificado de Selección, quedando su emisión sujeta a nueva disponibilidad de recursos por parte del Gobierno Regional o a saldos disponibles de postulaciones seleccionados que no se presenten a la 2º etapa.

Además, si un postulante decide modificar la marca y/o modelo del vehículo entrante, lo que se reflejará en el código de informe técnico e implicará un cambio en el beneficio por renovación, se anulará su Certificado de Selección y se aplicarán nuevamente los criterios de priorización considerando a todos los postulantes que quedaron en la mencionada lista de reserva.

#### g) Resultado 1era. Etapa a postulación e inicio de entrega de Certificados de Selección

Para el otorgamiento de los certificados de selección, la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones enviará, mediante Oficio, al Gobierno Regional un listado de las postulaciones que cumplen con los requisitos señalados en el artículo 17 del Reglamento y con los criterios de priorización a los que hace referencia el artículo 21 del Reglamento, señalados en las presentes bases, para que el Gobierno Regional, emita los certificados de selección correspondientes.

Los resultados de las postulaciones aprobadas, se darán a conocer, el día <u>28 de Julio de 2025 al 03 de agosto 2025</u>, en el sitio web <u>www.goreatacama.cl</u> y se entregarán los Certificados de Selección (según formato contenido en Anexo N°3).

Adicionalmente, dicho certificado individualizará al postulante, o al tercero que este determine conforme se dispone en la letra j) del punto 3.1.2 del presente llamado y según lo señalado en mandato contenido en Anexo N°2, y el monto del Beneficio por Renovación, el que será determinado de conformidad a lo señalado en la **Resolución Exenta N°649, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**.

# h) Cambios en vehículo entrante

Si un postulante decide modificar la marca y/o modelo del vehículo entrante, se anulará su Certificado de Selección y se aplicarán nuevamente los criterios de priorización considerando a todos los postulantes que guedaron en la lista de reserva.

Los postulantes seleccionados, podrán modificar su postulación de primera etapa **desde el <u>02 de Junio</u>** <u>de 2025</u> hasta el <u>03 de agosto de 2025</u>.

# i) Segunda Etapa de Postulación

Los postulantes seleccionados, deberán presentar la 2° etapa de su postulación **desde el <u>11 de Agosto de</u>** <u>2025 hasta el 05 de Septiembre de 2025</u>.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá en la misma o siguiente convocatoria que realice el Gobierno Regional, iniciar nuevamente el proceso de postulación, solicitando la emisión de un nuevo Certificado de Selección.

#### j) Evaluación segunda etapa

La evaluación se realizará entre <u>11 de Agosto de 2025 y 17 de Septiembre de 2025.</u> En esta etapa se verificará la presentación completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa. Para efectos de determinar su admisibilidad, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones revisará los antecedentes y oficiará al GORE, indicando los postulantes que cumplen la segunda etapa.

Ante la existencia de observaciones a la postulación, se comunicará dicha situación al correo electrónico indicado en su postulación, el cual podrá modificar y/o agregar la documentación faltante, según

corresponda, en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde su notificación o hasta la fecha límite de evaluación, es decir, hasta el **26 de septiembre de 2025**.

# k) Beneficio por Renovación

El Gobierno Regional entregará a los postulantes seleccionados, o a un cesionario cuando corresponda, que den cumplimiento a todos los requisitos del Programa, el Beneficio por Renovación a que se refiere el 2.2 de esta Convocatoria, previo envío por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de los antecedentes que respalden este subsidio El pago será realizado por el **Gobierno Regional de Atacama a través de transferencia bancaria**.

# **MUY IMPORTANTE:**

Dados los montos por renovación, las transferencias se realizarán únicamente a las Cuentas Corriente o Cuentas de ahorro de cualquier institución financiera señaladas en Anexo N°6. No se realizarán transferencias a cuentas de tipo Vista (cuenta RUT) ya que este tipo de cuenta posee montos máximos de tenencia, por tanto, es obligación del postulante contar con el tipo de cuenta señalado.

# 5. EXIGENCIA APLICABLE A VEHÍCULO ENTRANTE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

El vehículo entrante:

- a. No podrá participar nuevamente del Programa, sino sólo como vehículo saliente, y dentro de un plazo no inferior a 48 meses desde que se haya recibido el beneficio.
- b. Deberá mantenerse prestando servicios de transporte público de pasajeros por, al menos, 48 meses contados desde el otorgamiento del beneficio. El incumplimiento de esta exigencia, salvo en los supuestos de fuerza mayor o caso fortuito, obligará al beneficiario a restituir la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.
- c. No podrá cambiar de modalidad ni de región dentro del período indicado en el literal precedente mientras la propiedad del vehículo entrante corresponda al postulante.
- d. No podrán realizar en los días hábiles, servicios especiales regulados en el Decreto Supremo N°88, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para estos efectos, se entenderá por tipo de servicio a las categorías establecidas en el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o el que lo reemplace. En el caso de incumplimiento, el beneficiario deberá restituir, en cada caso, un 10% de la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.

Renueva	Formulario N°1 PRIMERA ETAPA de Postulación			
Tu Colectivo  MINISTERIO DE TRANSFORMES Y TELECOMANICACIONES	Postulación Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos			
Región	Fecha de presentación primera etapa		VºBº Seremitt	
	Datos Vehículo Saliente qu	ue postula al Progra	ma	
PPU	Año de fabricación			
Estado en RNSTP	Fecha de Cancelación Indicar fecha sólo si Estado en temporal" o "Cancelado definiti			
	Datos Vehícul	lo Entrante		
PPU	·	Indicar sólo si ya compró el vehículo entrante		
Año de fabricación				
Código de Informe técnico		Rendimiento urbano [km/l]	Grupo de requisitos [1°/2°]	
	Nombre Propietario Vehículo Sal	iente que postula al	Programa	
Nombre completo o Razón Social				
Rut	-	Persona Natural Persona Jurídica		
Dirección		Comuna		
Teléfono Celular		Email		
Date	os persona jurídica (llenar sólo si el propietari	o del vehículo salier	nte es una persona juridica)	
Nombre de Fantasía Persona Jurídica				
Datos Representante Legal (1) Nombre completo				
Rut				
Dirección		Comuna		
Teléfono Celular		Email		
Datos Representante Legal (2) Nombre completo				
Rut		Actúa en (	Conjunto con otro representante SI/NO	
	Indique si otorga mandato para que un ter			
SI/NO		,		
Nombre del tercero				
Rut				

Antecedentes que se deben adjuntar a la Postulación de Primera etapa	Observación
- Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos	
Motorizados con fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de postulación.	
(Veh. saliente)	
- Documento en que conste inscripción histórica en el Registro Nacional de Servicios	SEREMITT
de Transporte Público perteneciente a la Región de Atacama. (Veh. saliente)	adjuntará
	Internamente
- Si el vehículo saliente se encuentra cancelado, Certificado de cancelación en el	SEREMITT
Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. (Veh. Saliente)	adjuntará
	Internamente
- Fotocopia revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses	
corridos anteriores a la fecha de postulación (Vehículo saliente).	
- Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a	
18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación (Vehículo saliente).	
- Fotocopia del resultado de la consulta disponible en el sitio	
https://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/ConsultasVehiculos.aspx donde se detalle el código	
de informe técnico y rendimiento urbano (Veh. Entrante)	
- Declaración Jurada Simple aceptación de los términos y condiciones establecidos en	
las bases de la convocatoria. (Anexo N°1 convocatoria).	
- Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia C. l.	
Fotocopia del Rol Único Tributario.	Solo si es Persona Jurídica
Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad.	Solo si es Persona Jurídica
• Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la persona jurídica. (Emitido con no más de 60 días).	Solo si es Persona Jurídica
• Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura	
donde consta la personería del o los representantes legales de la persona jurídica.	Solo si es Persona Jurídica
(Emitido con no más de 60 días).	
• Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la entidad.	Solo si es Persona Jurídica
• Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos (Punto 2.4 de la convocatoria)	Solo si es Persona Jurídica
públicos (Punto 2.4 de la convocatoria).	
-Si el postulante requiere que el pago del Beneficio por Renovación, sea entregado a un tercero, se deberá presentar debidamente firmado ante notario mandato (Anexo N°2 convocatoria).	Sólo si corresponde

Renueva		Formulario N	I°2 SEGUNDA ETAF	PA de Postulación	
Tu Colectivo  MINISTRO N. TRANSPORTES 1 TELECOMANIO ACOMES	Postulación	Programa de M	odernización para	la Renovación de Taxis Colec	tivos
Región	ļ ,	a de presentación orimera etapa a de presentación		VºBº Seremitt	
		segunda etapa			
	Date	os Vehículo Salier	nte que postula al Pr	ograma	
PPU	Añ	o de fabricación			
Estado en RNSTP	Fech	na de Cancelación			
		Datos Ve	hículo Entrante		
PPU			Elementos de seguridad	1 2	Indicar solo si postula al
Año de fabricación			Norma		<b>primer grupo</b> : tecnologías menos contaminantes y mejoras en seguridad.
Fecha de inscripición en Registro de Transportes					
Código de Informe técnico			Área entre ejes y trocha		Indicar solo si postula al segundo grupo: mejoras en calidad y eficiencia.
			Rendimiento urbano		- circumuda y circiciicia.
	Nombre Pr	opietario Vehícul	lo Saliente que postu	ula al Programa	
Nombre completo o Razón Social					
Rut	-		Persona Natural Persona Jurídica		
Dirección			Comuna		
Teléfono Celular			Email		
	Datos persona jurídica (llen	ar sólo si el propi	etario del vehículo s	aliente es una persona juridica)	
Nombre de Fantasía Persona Jurídica					
Datos Representante Legal (1) Nombre completo					
Rut					
Dirección	<del> </del>		Comuna		
Teléfono Celular			Email		
Datos Representante Legal (2)					
Nombre completo					
Rut	-		Actúa er	n Conjunto con otro representante SI/NO	1

Nombre y Firma del Postulante

Antecedentes que se deben adjuntar a la Postulación de Segunda etapa	Observación
Certificado de Selección original de aprobación de primera etapa de Gobierno	SEREMITT
Regional del Atacama	adjuntará
	Internamente
Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos	
Motorizados con fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de postulación. (Veh. entrante)	
En caso de los arrendatarios con opción de compra, mandato otorgado de acuerdo a	
as reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo	Sólo si corresponde
es haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación. [Anexo N° 4]	
Factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona	
oropietaria (Veh. entrante)	
· Certificado de Homologación Individual del vehículo entrante, en caso que la factura	
de primera compraventa no indique el código de informe técnico. (Veh. Entrante)	
· Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público.	
(Veh. Entrante)	
- Certificado de cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte	SEREMITT
Público. (Veh. Saliente)	Adjuntará
- ubilco. (veri. Saliente)	Internamente
· Fotocopia del resultado de la consulta disponible en el sitio	
https://dtpr.mtt.gob.cl/WEBRTC/ConsultasVehiculos.aspx donde se detalle el código	
de informe técnico y rendimiento urbano (Veh. Entrante)	
Sólo si postula al primer grupo, Declaración Jurada Notarial sobre Medidas de	Sólo si corresponde
Seguridad según formato contenido en Anexo N° 5. (Veh. Entrante)	Joio si corresponde
Datos Cuenta de ahorro o cuenta corriente (Anexo N°6)	

# ANEXO Nº 1 **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Sres.

Gobierno Regional de Atacama Presente
De mi consideración:
Quien suscribe declara haber analizado las Bases de la Convocatoria al Programa de Modernización de Renovación de taxis colectivos y que, habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesarias, las he considerado para la presentación de mi postulación al mencionado Programa.
Declaro asimismo conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas.
Finalmente, autorizo al Gobierno Regional por sí y por otro, para requerir de cualquier organismo público o privado toda información necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Programa.
Saluda atentamente a Ud.
Firma del postulante
(Persona natural o representante legal persona jurídica)
Fecha:

# ANEXO № 2 FORMATO OTORGAMIENTO MANDATO NOTARIAL PARA PAGO DEL BENEFICIO POR RENOVACIÓN

Gobierno Regional de Atacama Presente
De mi consideración:
Quien suscribe por este acto otorga mandato especial irrevocable al Gobierno Regional de Atacama para que en su nombre proceda a efectuar el pago del Beneficio por Renovación asociado a Programa de Modernización de Renovación de taxis colectivos a doncédula nacional de identidad número
Saluda atentamente a Ud.
Firma del postulante
(Persona natural o representante legal persona jurídica)
Fecha:

NOTARIO QUE AUTORIZA

# ANEXO N°3 FORMATO CERTIFICADO DE SELECCIÓN

<b>CERTI</b>	FIC \D(	'ION	N°
CEIVI		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	

El Gobierno Regional de Atacama certifica que el vehículo placa patente única, que fuera de propiedad de, cédula nacional de identidad número, al momento de la postulación o al momento de la cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, cumple con los requisitos señalados en el artículo 17 del Decreto Supremo N°44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscrito en conjunto con los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de Hacienda, en adelante el Reglamento, y con los criterios de priorización a los que hace referencia el artículo 21 del Reglamento y en las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulantes, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N°, de 2025, de este Gobierno Regional, en adelante la Convocatoria.		
La renovación del vehículo saliente placa patente única será p las siguientes características lo que da cumplimiento al Primer/Segundo g en las mencionadas Bases de convocatoria:		
	Г	
Año de fabricación [AAAA]		
Rendimiento urbano [km/l]		
Combustible [gasolina; diésel; híbrido; eléctrico]		
Norma de homologación		
Área entre ejes y trocha [m2]		
Además, considerando que el postulante ha optado por participar el primer grupo de requisitos: Incorporar tecnologías menos contaminant seguridad, el vehículo entrante que presente en la segunda etapa de por al menos dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos e del año 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. 1	es y mejoras en aspectos de ostulación, deberá contener	
Además, considerando que el postulante ha optado por participar el primer grupo de requisitos: Incorporar tecnologías menos contaminant seguridad, el vehículo entrante que presente en la segunda etapa de pal menos dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos e	es y mejoras en aspectos de ostulación, deberá contener n el Decreto Supremo N°26,  de a \$ el cual será presentación de la segunda certificado, en particular el 1, de los plazos y los demás	
Además, considerando que el postulante ha optado por participar el primer grupo de requisitos: Incorporar tecnologías menos contaminant seguridad, el vehículo entrante que presente en la segunda etapa de per al menos dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos e del año 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Dadas estas características, el valor del Beneficio por Renovación ascieno cancelado por parte de este Gobierno Regional, siempre y cuando la etapa de postulación se realice acorde con la información de este cumplimiento de los requisitos del artículo 19 del Decreto N°44, de 201	es y mejoras en aspectos de ostulación, deberá contener n el Decreto Supremo N°26,  de a \$ el cual será presentación de la segunda certificado, en particular el 1, de los plazos y los demás a. , el pago edente será realizado a	
Además, considerando que el postulante ha optado por participar el primer grupo de requisitos: Incorporar tecnologías menos contaminanto seguridad, el vehículo entrante que presente en la segunda etapa de por al menos dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos e del año 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.   Dadas estas características, el valor del Beneficio por Renovación ascieno cancelado por parte de este Gobierno Regional, siempre y cuando la etapa de postulación se realice acorde con la información de este cumplimiento de los requisitos del artículo 19 del Decreto N°44, de 201 requisitos establecidos en el señalado Decreto y en la actual Convocatoria.   Considerando el mandato acompañado a la postulación por parte de del Beneficio por Renovación indicado en el párrafo prece	es y mejoras en aspectos de ostulación, deberá contener n el Decreto Supremo N°26,  de a \$ el cual será presentación de la segunda certificado, en particular el 1, de los plazos y los demás a.  el pago edente será realizado a 2  echa indicada de su emisión, ación, lo cual además estará	

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Este párrafo sólo se debe incluir en el Certificado de aquellas postulaciones que cumplan solo con el primer grupo de requisitos.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Este párrafo es opcional y sólo aplica para aquellos casos en los cuales el postulante ha acompañado el respectivo formulario de mandato firmado ante notario, a través el cual se autoriza al Gobierno Regional para efectuar el pago del Beneficio por Renovación a un tercero distinto al postulante.

# ANEXO N°4 FORMATO MANDATO PARA ARRENDATARIOS CON OPCIÓN DE COMPRA

# **MANDATO**

En (establecer ciudad), a de de 20
Por el presente, (individualización de la persona o entidad propietaria del vehículo), RUNº, propietaria del (de los) vehículo(s) cuyas placas patentes se indican en el presente mandato, representada por (individualización de la persona jurídica o natural que representa a la persona o entidad propietaria del vehículo, en caso que sea procedente), RUT Nº, según consta en Escritura Pública de fecha -dd/mm/aa-, otorgada ante el Notario
Público de (individualización de Notaria) confiere poder especial, a favor de (postulante que corresponderá al arrendatario
con opción de compra), RUT Nº, para que en su nombre y representación solicite(n), cobre(n), perciba(n) y otorgue(n) recibo respecto del valor por renovación de los vehículo placa patente XXXX, XXXX y XXXX, que ingresen como vehículo entrante al Programa de Modernización de Renovación de taxis colectivos, a que se refiere el Decreto Supremo N°44, de 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en relación al artículo cuarto transitorio N° 1, letra a) de la Ley Nº 20.378 que Crea el Fondo de Apoyo a Transporte Público y la Conectividad Regional; facultándolo para actuar ante los organismos públicos o privados correspondientes y, en general, para ejecutar todos aquellos actos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente mandato.

FIRMA PODERDANTE

NOTARIO QUE AUTORIZA

# ANEXO № 5 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE ELEMENTOS DE SEGURIDAD

Sres.
Gobierno Regional
Presente
De mi consideración:
Quien suscribe declara que el vehículo entrante, Placa Patente Única, N° de VII y Código de Informe Técnico (CIT) presentado en est
postulación, cumple con incorporar mejoras en seguridad incluyendo al menos, dos (2) de lo elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N°26, del 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Los cuales son:
1)
2)
Además, declara conocer y aceptar que en caso que el vehículo entrante no cumpla con tener la medidas de seguridad indicadas en la presente declaración jurada, podrá considerarse indebida l percepción del subsidio, conforme lo dispone el artículo 8° y siguientes de la Ley 20.378, que se refieren a la percepción indebida de los recursos provenientes del subsidio a que se refiere la antedicha Ley, y en especial en el delito de perjurio contemplado en el artículo 210 del Código Pena que sanciona con penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multas a quien perjurar ante la autoridad o sus agentes.
Saluda atentamente a Ud.
Firma del postulante
(Persona natural o representante legal persona jurídica)
Fecha:

# ANEXO № 6 ANTECEDENTES BANCARIOS PARA TRANSFERENCIA

	<u> </u>
Nombre	
RUT	
Institución Bancaria	
Tipo de Cuenta	Cuenta Corriente
	Cuenta de Ahorro
Número de cuenta	

Firma del postulante (Persona natural o representante legal persona jurídica)

<sup>\*</sup>El nombre y Rut de la cuenta deben coincidir con los antecedentes del postulante al Programa, o al destinatario en caso de presentar el Anexo N°2